

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDDH/CM

Daniel Hernández, 14 de Junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA.

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011, de fecha 09 de junio de 2022, el Pleno del Concejo Municipal mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2022/MDDH, acordó Aprobar la promulgación de la ORDENANZA MUNICIPAL que Aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Incorporando la Creación de la “UNIDAD DE PADRÓN NOMINAL” Unidad adscrita a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal, cumple una función normativa, entre otros mecanismos, a través de ordenanzas municipales, los cuales de conformidad a lo previsto en el artículo 200°, inciso 4) de la Constitución Política tienen rango de Ley;

Que, el numeral 8° del artículo 195° de la Constitución del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales y es regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, entre otras;

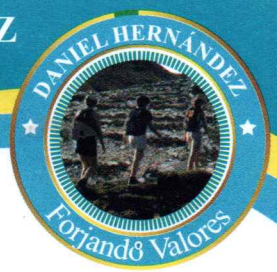
Que, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público interno, tienen autonomía económica, administrativa y, para el mejor cumplimiento de sus funciones están facultados a formular, aprobar, ejecutar, evaluar, supervisar y controlar los planes de desarrollo local, en concordancia con los planes de desarrollo nacional y regional, así como tienen autonomía también prestan la atención de servicios priorizando las diferentes necesidades dentro del marco legal y constitucional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el documento INFORME N° 00195-2022-SGDEYS/MDDH/T, de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de esta Comuna Edil, solicita considerar a Padrón Nominal como Unidad dentro del Reglamento de Organización y Función (ROF) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en todas sus prerrogativas que dispone la entidad. En referencia a la Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, en razón que según el SELLO MUNICIPAL (Gestión Local para Personas), se llegó a cumplir la Meta al 89.9%; y en atención al INFORME N° 0017-2022-GSSF/MDDH, del 23 marzo de 2022, emitido por la Responsable de Padrón Nominal, solicita aprobar el Padrón Nominal como Unidad dentro del ROF de la entidad edil;

Que, mediante el INFORME N° 062-2022-RJVB-J-RR.HH.-MDDH/T, de fecha 07 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad, señala que visto los documento de gestión y teniendo presente el ROF y la estructura Orgánica periodo 2017 vigente a la fecha, se advierte que no están previstas otras áreas y/o Unidades tal como indica en su informe, y en cumplimiento a las normas es necesario la reestructuración de los documentos normativos de gestión municipal a fin de agregar otras áreas y Unidades Orgánicas, asimismo informa que a través de una modificación del Reglamento de Organización y Función (ROF), se pueden crear nuevas áreas y Unidades en la Organización dentro de la Municipalidad;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDDH/CM

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, el Ministerio de Salud aprueba a nivel nacional el “Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad”, que consta de treinta y ocho (38) variables de acuerdo al anexo que adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, asimismo mediante la Resolución N° 058-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, el Presidente de la República considera en el numeral 4.1 del artículo 4 Desarrollo Social y Bienestar de la Población. “Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque a la prevención”, el mismo que en base a los antecedentes la Responsable de Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández solicita considerar como Unidad a Padrón Nominal, conforme al reporte del SELLO MUNICIPAL (Gestión Local para Personas), se llegó a cumplir la meta al 89.90% ya que el Padrón Nominal trabaja en coordinación con los establecimientos de Salud de Daniel Hernández, Marcopata, Mashuayllo y San Juan de Paltarumi;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

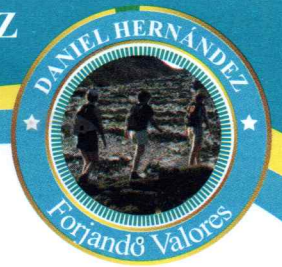
Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano del 18 de mayo de 2018, se aprobaron los Lineamiento de Organización del Estado, norma que reemplaza a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en ese sentido con la aprobación de los Lineamientos de Organización del Estado, se introduce en nuestro ordenamiento un concepto relevante en materia de organización y estructura del Estado, como es el de diseño organizacional, el cual, tal y como lo definen algunos autores, es “el proceso de elección de la estructura más adecuada para realizar un conjunto de funciones según la estrategia y el entorno de una organización; o “la determinación de la estructura organizacional que más se ajusta al ambiente, la estrategia, tecnología, personas, actividades y tamaño de la organización”;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado establecen una serie de reglas generales para establecer la estructura organizacional, ya sea una estructura orgánica o una estructura funcional. Tales reglas se pueden agrupar en: Reglas relacionadas con la creación de unidades de organización y el diseño de la estructura; en tanto de acuerdo a la Racionalidad. Solo pueden crearse unidades de organización que estén orientadas al cumplimiento de la finalidad y competencias de la entidad; y respondan al dimensionamiento y a sus objetivos institucionales;

Que, mediante DICTAMEN LEGAL N° 170-2022/AFQT-ALE/MDSDA, de fecha 24 de mayo de 2022 la Abog. Anali F. Quispe Terreros, Asesora Legal Externa, Opina que del estudio de los antecedentes y lo revisado de la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; se advierte que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social no cuenta con la Unidad de Padrón Nominal; Por tanto, para poder incluir dicha Unidad, se recomienda modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, concerniente a la inclusión de la Unidad de Padrón Nominal en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, con las prerrogativas reglamentarias; por lo que, Concluye, que resulta Viable aprobar el pedido solicitado mediante el INFORME N° 00195-2022-SGDEYS/MDDH/T, e INFORME N° 0017-2022-GSSF/MDDH., y derivar a Sesión del Concejo Municipal, a efectos de que en ejercicio a sus funciones procedan a evaluar la aprobación de la Ordenanza, para la prestación de los servicios según lo indicado, y para ello es necesario modificar la estructura orgánica y el reglamento de Organización y Funciones;

Que, en consecuencia, en atención a la petición de visto y a la normativa invocada en los considerandos que antecede, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 de fecha 09 de junio de 2022, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2022/MDDH, acordó Aprobar la promulgación de la ORDENANZA MUNICIPAL que Aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Incorporando la Creación de la “UNIDAD DE PADRÓN NOMINAL” Unidad adscrita a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; y, en atención al INFORME N° 0096-2022-GM/MDDH/T, de 08 de junio de 2022, del Gerente Municipal Abog. Armando López Méndez, quien adjunta los actuados que preceden, por lo que se hace necesaria aprobar las Acciones que correspondan y competen a esta Entidad Edil;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente ordenanza:



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), INCORPORANDO LA CREACIÓN DE LA “UNIDAD DE PADRÓN NOMINAL”, ADSCRITA A LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que Aprueba la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), INCORPORANDO la CREACIÓN de la “UNIDAD DE PADRÓN NOMINAL”, Unidad adscrita a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, Tayacaja – Huancavelica”.



ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDADES. La UNIDAD DE PADRÓN NOMINAL, Unidad adscrita a la Sub Gerencia De Desarrollo Económico y Social, cumple un rol importante en las funciones para mantener la información actualizada del Padrón Nominal, dentro del proceso de adecuación y modernización del Distrito de Daniel Hernández, cumpliendo los lineamientos según la normativa estipulada mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, el Ministerio de Salud aprueba a nivel nacional el “Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad”, que consta de treinta y ocho (38) variables, asimismo mediante la Resolución N° 058-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, el Presidente de la República considera en el numeral 4.1 del artículo 4 Desarrollo Social y Bienestar de la Población. “Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque a la prevención”, el mismo que, conforme al reporte del SELLO MUNICIPAL (Gestión Local para Personas), se llegó a cumplir la meta establecida, siendo que el Padrón Nominal quien trabaja en coordinación con los establecimientos de Salud de Daniel Hernández, Marcopata, Mashuayillo y San Juan de Paltarumi;



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución a las Unidades Orgánicas y las Instancias correspondientes y, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional para el cumplimiento de la Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ
TAYACAJA - HUANCAMELICA
[Signature]
Sandro R. Benfocá Suárez
ALCALDE